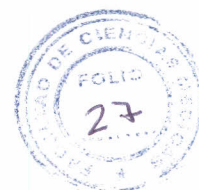




**Universidad Nacional de Córdoba**  
**Facultad de Ciencias Médicas**  
**ESCUELA DE SALUD PÚBLICA**



Córdoba, <sup>14</sup> de Marzo de 2011  
EXP-UNC: 0057613/2010

VISTO

La nota presentada por el Prof. Dr. Juan Carlos Estario, donde solicita la autorización para realizar el Curso de Postgrado “Estado, Familia y Violencia: La Intervención Hoy” organizado por la Escuela de Salud Pública de la Facultad de Ciencias Médicas, y

CONSIDERANDO

-Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza aprobado por este Honorable Cuerpo en sesión del día 24 de Febrero de 2011,

-Que el Curso de Postgrado “Estado, Familia y Violencia: La Intervención Hoy” se ajusta a las disposiciones vigentes,

POR ELLO

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS  
R E S U E L V E:

ART. 1º: Autorizar la realización del Curso de Postgrado “Estado, Familia y Violencia: La Intervención Hoy”, organizado por la Escuela de Salud Pública de la Facultad de Ciencias Médicas, bajo la Dirección de la Lic. Norma Barrionuevo y la Coordinación de la Lic. Gimena Vocos Brower, según el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución y que consta de 17 (diecisiete) fojas.

ART. 2º: Aprobar la creación del Comité Académico del Curso de Postgrado “Estado, Familia y Violencia: La Intervención Hoy” que estará constituido por los siguientes profesionales:

- Prof. Dr. Juan Carlos Estario
- Prof. Dr. Ricardo Rizzi
- Mgter. Lic. Rubén Castro Toschi

ART. 3º: Establecer que el certificado del Curso de Postgrado “Estado, Familia y Violencia: La Intervención Hoy” será otorgado por la Facultad de Ciencias Médicas y acreditará un total de 235 (doscientas treinta y cinco) horas.

ART. 4º: Establecer que la tasa académica por compensación de servicios para el Curso será en total de \$ 1.500.- (pesos: un mil quinientos) a abonarse en 6 (seis) cuotas de \$250.- (pesos: doscientos cincuenta), pagaderas en la modalidad establecida por la Escuela de Salud Pública.

56

Prof. Méd. Daniel Pizzi  
Sub-Secretario Técnico  
Facultad de Ciencias Médicas  
Universidad Nacional de Córdoba

ART. 5º: Disponer que los ingresos recaudados deberán cumplir con los porcentajes de distribución establecidos en las Resoluciones Decanales N° 421/03 y sus modificatorias, y N° 1368/10.

ART. 6º: Protocolizar y comunicar.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Prof. Med. ...  
Sub-Director Técnico  
Facultad de Ciencias Médicas  
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:  
RP/ct/msa.

*[Handwritten signature]*

56

